

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

DE LA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS BAC 2025 Y/O BONOS SUBORDINADOS BAC 2025 EMITIDOS POR BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

Las condiciones y características de la oferta y de los valores se resumen así:

EMISOR: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: BONOS CORPORATIVOS BAC 2025 Y/O BONOS SUBORDINADOS BAC 2025.

TIPO DE TÍTULO: Bonos Generales y/o Bonos Subordinados

INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN: La Emisión de **BONOS CORPORATIVOS BAC 2025 Y/O BONOS SUBORDINADOS BAC 2025** se encuentra inscrita en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución **SPV No.703/14-11-2025** de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

FORMA DE REPRESENTACIÓN: El monto emitido en cada una de las Series, quedará representado en forma global en un Macrotítulo por Serie. Los Macrotítulos serán emitidos al Portador y quedarán bajo custodia del Emisor o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.

MONTO DE LA EMISIÓN: Hasta por **DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00)**, con un sublímite de hasta **Cincuenta Millones de dólares de los Estados Unidos de America (\$50,000,000.00) para la emisión de Bonos Subordinados**. Los Bonos podrán ser emitidos en moneda extranjera (US\$), o moneda nacional de la República de Honduras. Las Series se establecerán en moneda extranjera indicando que al momento de colocación esta puede convertirse en moneda nacional según lo establecido en el Prospecto de Emisión.

PLAZO: Hasta un máximo de **Diez (10)** años a partir de la fecha de colocación de cada Serie; el plazo mínimo no podrá ser inferior al establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.

AMORTIZACIÓN: Un solo pago al vencimiento de la respectiva Serie, o lo que establezca el Aviso de Colocación.

VALOR NOMINAL DE LOS BONOS: Los Macrotítulos que se emitan en moneda extranjera para las Series **"A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "BB", "CC", "DD", "EE", "FF", "GG", "HH", "II", "JJ", "KK", "LL", "MM" y "NN"**, cada una por un monto de **CINCO MILLONES DE US DÓLARES (US\$5,000,000.00)**, que serán fraccionadas en Cinco Mil (5,000) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). Los Bonos se venderán en montos superiores o iguales a **TRES MIL US DÓLARES (US\$3,000.00)** o en múltiplos de mil para cantidades superiores.

Los Macrotítulos de las Series que se emitan en moneda nacional serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al multiplicar el monto total de la Serie convertido a Lempiras y redondeado de acuerdo a la fórmula de conversión establecida en el Prospecto, dividido por mil. El valor nominal de cada bono será de UN MIL LEMPIRAS (L1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a **CIN-**



AVISO DE OFERTA PÚBLICA

CUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores.

TASA DE INTERES: Los Bonos devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago se determinarán en el momento de colocación de cada Serie. Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie, o variable/revisable; si la tasa fuera variable/revisable la revisión se podrá realizar, en forma trimestral, semestral o anual, lo cual será publicado en el anuncio de colocación de cada una de las Series y se determinará de acuerdo con los siguientes casos:

- a) Para las Series a ser colocadas en Dólares de los Estados Unidos de América se podrá tomar las siguientes tasas de referencia:
 - i) La tasa de referencia que haya sido establecida en el Anuncio de Colocación de la respectiva Serie.
 - b) Para las Series a ser colocadas en moneda nacional (Lempiras) se podrá tomar cualquiera de las siguientes tasas de referencia:
 - i) Tasa de Política Monetaria (TPM) determinada por el Banco Central de Honduras (BCH), la cual es publicada por dicha Institución; u
 - ii) Otro índice de referencia que haya sido establecida en el Anuncio de Colocación de la respectiva Serie.

Independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los Bonos indicada en el inciso a) y el inciso b) anterior, podrá incluir un diferencial. En caso de existir un diferencial se indicará si éste se mantendrá constante o no durante la vigencia de la Serie, así mismo en esta modalidad el Emisor podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada Serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la Serie respectiva.

La tasa de interés de los Bonos ya sea fija o variable/revisable, en moneda nacional o extranjera, se estipulará al momento de colocación de cada una de las Series. La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador, se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada Serie. La modalidad de tasa de interés determinada para cada Serie se mantendrá vigente durante el plazo de la Serie respectiva.

PAGO Y PERÍODO DE INTERÉS: Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado, por trimestre o semestre vencido, según corresponda, de acuerdo con la fecha de emisión de la Serie respectiva hasta el vencimiento de la misma. La periodicidad del pago de intereses se establecerá en el Anuncio de Colocación de la respectiva Serie.

El Inversionista Registrado recibirá sus intereses mediante cualquiera de las siguientes modalidades conforme las instrucciones giradas al Emisor en el momento de adquisición de los Bonos:

- a) Crédito automático a su cuenta en BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS; u,
- b) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso que ésta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.

GARANTÍAS O RESPALDO: Los **BONOS CORPORATIVOS BAC 2025** y los **BONOS SUBORDINADOS BAC 2025** de esta Emisión estarán garantizados por el patrimonio de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.



AVISO DE OFERTA PÚBLICA

REDENCIÓN ANTICIPADA O AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA: Los **BONOS CORPORATIVOS BAC 2025** podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad al Emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea en fecha posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente al momento de colocación de la Serie correspondiente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el Anuncio de Colocación de la respectiva Serie; la redención anticipada solo podrá efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de los Bonos.

Los **BONOS SUBORDINADOS BAC 2025** pueden contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad al Emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea en fecha posterior al plazo mínimo de cinco (5) años establecido en los "Criterios Básicos bajo los cuales la CNBS Autorizará la Emisión o Contratación de Deuda Subordinada por Parte de las Instituciones del Sistema Financiero" vigente al momento de colocación de la Serie correspondiente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el anuncio de colocación de la respectiva Serie; la redención anticipada solo podrá efectuarse en base a los criterios establecidos por la CNBS antes mencionados, y se realizará por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de los Bonos.

CALIFICACIÓN INICIAL DE LA EMISIÓN: La empresa Moody's Local CR Calificadora de Riesgo, S.A., emitió Informe de Clasificación- **CLASIFICACIÓN PRIVADA** de fecha 31 de marzo de 2025, por medio del cual otorgo una clasificación inicial de AAA.hn a la Emisión de **BONOS CORPORATIVOS BAC 2025** en moneda local, y **AAA.hn** a la Emisión de **BONOS CORPORATIVOS BAC 2025** en moneda extranjera; y una clasificación inicial de AA+.hn a la Emisión de **BONOS SUBORDINADOS BAC 2025** en moneda local, y **AA+.hn** a la Emisión de **BONOS SUBORDINADOS BAC 2025** en moneda extranjera, descrita en el Prospecto.

ESTRUCTURADOR DE LA EMISIÓN: Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa.

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS: Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa.

AGENTE COLOCADOR: La Casa de Bolsa debidamente autorizada y que haya suscrito un Contrato de Agente Colocador con el Emisor.

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA EMISIÓN: El detalle de los Términos y Condiciones de esta Emisión e información detallada del Emisor se describen en el Prospecto de Emisión respectivo, el que todo inversionista debe conocer previo a su participación en una subasta de estos valores. El detalle de los Términos y Condiciones de las Series se describen en los respectivos Anuncios o Avisos de Colocación, que todo inversionista debe conocer previo a su participación en una subasta de estos valores.

"LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CLASIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR".

